ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES PERIÓDICOS PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL GUAVIARE VIGENCIA 2024. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 25, NUMERAL 7°DE LA LEY 80 DE 1993 Y EL ARTICULO 20 DEL DECRETO 1510 DEL 17 DE JULIO DEL 2013 Y DECRETO 1082 DE 2015.	
FECHA DE ELABORACIÓN:	**SEPTIEMBRE DEL 2024**
TIPO DE CONTRATO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS**
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	La Contraloría Departamental del Guaviare, acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes y con el objeto de dar cumplimiento a las exigencias establecidas en el marco legal emitidas por el Ministerio de trabajo frente la Resolución 1016 de marzo 31 de 1989 del ministerio de trabajo y seguridad social, determina que los empleadores están obligados a organizar y garantizar el funcionamiento de los programas de salud ocupacional, ahora denominado seguridad y salud en el trabajo al interior de sus entidades, por lo cual deben incluir dentro del subprograma de medicina preventiva y del trabajo" realizar exámenes médicos, clínicos y paraclínicos para admisión, periódicos ocupacionales, cambio de ocupación , reintegro al trabajo," con el fin de alcanzar los objetivos y metas trazados en el plan de trabajo, por tal motivo la Contraloría tiene la necesidad de realizar la valoración médica de los servidores públicos a su cargo, con el fin de garantizar el desempeño eficiente en las labores sin perjuicio de su salud y dar cumplimiento con lo señalado en el Código Sustantivo del Trabajo, que en su artículo 348, consagra: "a. Es el empleador el responsable de hacer practicar exámenes médicos a su personal y adoptar las medidas de higiene y seguridad que recomiende el médico ocupacional que practique la evaluación médica pre ocupacional o de pre-ingreso". El Decreto 614 de 1984 "Por el cual se determinan las bases para la organización y administración de Salud Ocupacional en el país", en el Artículo 30 Numeral 1°, Literal b), establece la realización de exámenes médicos, clínicos y paraclínicos para admisión, selección de personal, ubicación según aptitudes, cambios de ocupación, reingreso al trabajo y otras relacionadas con los riesgos para la salud de los operarios. En concordancia, el Artículo 4° de la Resolución 2346 del 11 de Julio de 2007 "Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales", determinó la práctica de evaluaciones medicas

ocupacionales a cargo del empleador, público o privado, consistente, como mínimo en: (1) Evaluación médica pre ocupacional o de pre-ingreso; (2) Evaluación médica ocupacionales periódicas (programadas o por cambios de ocupación), (3) Evaluación médica post ocupacional o de retiro; y al respecto establece: "Evaluaciones médicas pre ocupacionales o de preingreso. Son aquellas que se realizan para determinar las condiciones de salud física, mental y social del trabajador antes de su contratación, en función de las condiciones de trabajo a las que estaría expuesto, acorde con los requerimientos de la tarea y perfil del cargo.

El objetivo es determinar la aptitud del trabajador para desempeñar en forma eficiente las labores sin perjuicio de su salud o la de terceros, comparando las demandas del oficio para el cual se desea contratar con sus capacidades físicas y mentales; establecer la existencia de restricciones que ameriten alguna condición sujeta a modificación, e identificar condiciones de salud que, estando presentes en el trabajador, puedan agravarse en desarrollo del trabajo."

La Circular Unificada 2004, emitida por la Dirección General de Riesgos Profesionales del Ministerio de Protección Social, imparte las instrucciones para la vigilancia, el control y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales, estableciendo en el Numeral 3, en materia de salud ocupacional que se practiquen los exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódicos y de retiro.

Así mismo, la Resolución Número 2346 de 2007, del Ministerio de Protección Social, regula la práctica de las evaluaciones médicas ocupacionales, que debe realizar el empleador público en forma obligatoria, con el objetivo de identificar condiciones de salud que puedan verse agravadas o que puedan interferir en la labor o afectar a terceros, en razón de situaciones particulares. De la misma manera se establece en la citada norma, que harán parte de la historia clínica, las valoraciones médicas complementarias y las valoraciones médicas específicas según los factores de riesgos a que estén expuestos los trabajadores y según las condiciones individuales que presenten.

Mediante el Concepto No. 58394 de 02 de Marzo de 2009, el Ministerio de la Protección Social en relación con los objetivos de la evaluación médica pre-ocupacional o de pre-ingreso, señala: "(...) De conformidad con lo

dispuesto en el artículo 348 del Código Sustantivo del Trabajo; el literal b) del Artículo 30 del Decreto 614 de 1984, el numeral 1 del Artículo 10 de la Resolución 1016 de 1989 y la Circular Unificada 2004 de la Dirección General de Riesgos Profesionales, en materia de salud ocupacional y para efectos de establecer el estado de salud de los trabajadores al iniciar una labor, desempeñar un cargo o función determinada, se hace necesario en el desarrollo de la gestión para la identificación y control del riesgo, practicar los exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódicos y de retiro, los cuales son por cargo y cuenta del empleador'.

Las evaluaciones médicas realizadas a los funcionarios requieren de personal especializado para el seguimiento de las condiciones de salud, que permitan resultados y análisis relevantes relacionados con los factores de riesgo, desarrollo de sistemas de vigilancia epidemiológica, programas de rehabilitación integral y procesos de calificación de origen y pérdida de capacidad laboral.

Para estos efectos el empleador puede contratar la práctica de las evaluaciones medicas ocupacionales con Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud Ocupacional o Entidades Promotoras de Salud, las cuales deben contar con médicos especialistas en medicina del trabajo o salud ocupacional; con licencia en salud ocupacional o directamente con médicos especialistas en medicina de trabajo o salud ocupacional, los que igualmente deben contar con licencia vigente, que brinde un diagnóstico de las condiciones de salud de la población trabajadora detallado en el cual se visualice la distribución demográfica, los riesgos a los que están expuestos y las patologías encontradas en cada uno de los servidores valorados, facilitando brindar acompañamiento para la promoción y prevención de la salud y brindar orientación en la implementación de los Sistemas de vigilancia Epidemiológica. Así las cosas, se deben realizar los exámenes y evaluaciones de ingreso, retiro y periódico, con el fin de valorar y registrar las condiciones de salud en las que el trabajador se retira de las tareas o funciones asignadas.

En consideración a lo expuesto y teniendo en cuenta la obligatoriedad de lo anterior y la falta de personal e infraestructura para ejecutar esta actividad, la entidad requiere adelantar un procedimiento de contratación de Mínima Cuantía para realización de los exámenes ocupacionales periódicos vigencia 2024 para los servidores públicos de la Contraloría Departamental del Guaviare, sea presentada por una persona

	natural o jurídica que provea los exámenes médicos ocupacionales, previstos en el plan anual de adquisiciones.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y A IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

4

2.1. OBJETO

CONTRATAR LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES PERIÓDICOS PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL GUAVIARE VIGENCIA 2024.

2.2. QUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios

CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85000000	85120000	85122200	85122201	Valoración del estado de salud individual

Las cantidades y especificaciones técnicas de los elementos objeto del servicio que se pretenden adquirir son:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Glicemia	11
2	Perfil lipídico	11
3	Espirometría	1
4	Koh, Frotis faringe, Coprológico	1
5	Electrocardiogramas mayores de 45 años	4
6	Examen físico con énfasis osteomuscular y cardio vascular	11
7	Batería de riesgo psicosocial	11
8	Visiometria	11

2.3.	ESPECIFICACIÓN Y ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL	**De acuerdo con la Resolución 2346 del 11 de julio de 2007 del Ministerio de la protección social, Las evaluaciones médicas ocupacionales periódicas.** Se realizan con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo e identificar en forma precoz, posibles alteraciones temporales, permanentes o agravadas del estado de salud del trabajador, ocasionadas por la labor o por la exposición al medio ambiente de trabajo. Así mismo, para detectar enfermedades de origen común, con el fin de establecer un manejo preventivo. Teniendo en cuenta los diagnósticos de condiciones de salud de los servidores realizados en años anteriores, se requiere que este examen tenga un énfasis en riesgo cardiovascular. **Personal responsable de realizar las evaluaciones médicas ocupacionales.** De conformidad con el artículo 9 de la Resolución 2346 de 2007, las evaluaciones médicas ocupacionales deben ser realizadas por médicos especialistas en medicina del trabajo o salud ocupacional, con licencia vigente en salud ocupacional, siguiendo los criterios definidos en el programa de salud ocupacional, los sistemas de vigilancia epidemiológica o los sistemas de gestión, así como los parámetros que se determinan en la citada Resolución. Cuando según certificaciones expedidas por las respectivas secretarías de salud de los departamentos de Amazonas, Arauca, Chocó, Guainía, Guaviare, San Andrés, Putumayo, Vaupés y Vichada, no exista disponibilidad de médicos con especialización en medicina del trabajo o salud ocupacional, con licencia vigente en salud ocupacional, las evaluaciones médicas ocupacionales podrán ser realizadas por médicos que tengan mínimo dos (2) años de experiencia en salud ocupacional, previa inscripción como tales ante las respectivas secretarías de salud y mientras subsista dicha situación. Duración de la Consulta. Las evaluaciones médicas ocupacionales periódicas programadas, tendrán una duración mínima de 50 minutos, por cuanto requieren un examen médico más especializado en consideración a las características del mismo. Una vez practicado la evaluación médica o diagnóstico de condiciones de salud de los servidores públicos que se realizaron los exámenes clínicos y especializados, el cual deberá ser entregado en el área de talento humano de la Entidad en medio físico y magnético, y con la lista de asistencia debidamente firmada.

	El contratista, presentará un informe general en una base de datos en Excel, en medio magnético y escrito, sobre las evaluaciones médicas ocupacionales de ingreso o egreso realizadas, el cual debe incluir la siguiente información: 1. Análisis Demográfico: sexo, edad, cargo, antigüedad. 2. Diagnóstico: Enfermedad versus factor de riesgo. 3. Recomendaciones. El informe de los exámenes de control periódico, deberá contener como mínimo lo siguiente: 1. Información sociodemográfica de la población trabajadora (sexo, grupos atareos, composición familiar, estrato socioeconómico). 2. Información de antecedentes de exposición laboral a diferentes factores de riesgo ocupacionales. 3. Información de exposición laboral actual, según la manifestación de los trabajadores y los resultados objetivos analizados durante la evaluación médica. Tal información deberá estar diferenciada según áreas u oficios. 4. Sintomatología reportada por los trabajadores. 5. Resultados generales de las pruebas clínicas o paraclínicas complementarias a los exámenes físicos realizados de aplicarse. 6. Diagnósticos encontrados en la población trabajadora. 7. Análisis y conclusiones de la evaluación. 8. Recomendaciones.
3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA PRESENTE CONTRATACIÓN	El régimen jurídico aplicable al presente procedimiento de selección del contratista, que comprende las etapas precontractual, contractual y pos contractual, es el fundamentado en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, del Articulo 94 de la Ley 1474 de 2011 "transparencia de la contratación de mínima cuantía", decreto 1510 del 17 de Julio de 2013 y Decreto 1082 de 2015 por medio del cual se reglamenta el estatuto general de contratación de la administración pública
4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DE LA ENTIDAD	
4.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	El contratista que resulte favorecido deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

	• Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos de la propuesta y el contrato y desarrollarlo en condiciones de eficiencia, oportunidad de acuerdo con los parámetros establecidos en la Contraloría. • Garantizar la buena calidad del servicio objeto del contrato de acuerdo con la naturaleza del contrato. • Suministrar a la Contraloría los bienes contratados, de acuerdo con las especificaciones técnicas que aparezcan en la invitación y demás condiciones requeridas por la entidad en los estudios previos y el contrato. • El contratista se obliga a sostener los precios de los bienes ofertados dentro de la ejecución del contrato. • El contratista actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume por el contrato y, en consecuencia, su personal, no contrae relación laboral alguna con la Contraloría. • Presentar la factura de cobro al momento de la entrega de lo contratado. • Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta económica y los estudios previos los cuales hacen parte vinculante del contrato. • El Contratista procederá al saneamiento de los vicios ocultos que pudieren presentar los servicios objeto del contrato. • Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta la Contraloría por conducto del Supervisor. • El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que la Contraloría adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. • Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, durante la ejecución del contrato, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

- Atender diligente y oportunamente todos los requerimientos escritos o las recomendaciones operativas, técnicas, jurídicas o financieras que sean realizadas por el supervisor designado por la Contraloría durante la ejecución del contrato.

- Dar cumplimiento a todas aquellas obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato necesarias para su correcta ejecución.

- Las demás contempladas en el artículo 5° de la ley 80 de 1993.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

- Presentar y cumplir a cabalidad con un cronograma para la realización de los exámenes de valoración médica.

- Remitir a la Contraloría Departamental del Guaviare a través de la persona examinada y en sobre sellado el certificado médico respectivo, indicando las restricciones existentes y las recomendaciones o condiciones que se requieran para que el funcionario pueda desempeñar su labor.

- Realizar la remisión de los funcionarios que lo requieran a los servicios de atención en salud, en el caso de diagnosticar una enfermedad común o profesional.

- Contar con las licencias profesionales, autorizaciones y permisos legales para realizar la labor contratada.

- Garantizar la calidad del servicio o bien objeto del contrato mediante certificación de la autoridad competente de acuerdo a la naturaleza del contrato.

- Tener disponibilidad de profesionales de la salud para la prestación del servicio cuando lo requiera la Contraloría.

- Disponer de los recursos médicos especializados en salud ocupacional para la realización de los exámenes, periódicos.

- Entregar al supervisor del contrato un informe general y específico sobre el estado de salud de los funcionarios examinados, el cual deberá indicar de manera clara las alteraciones encontradas, los posibles factores de riesgos ocasionados por la labor o por la exposición al medio ambiente de trabajo que lo generan o agraven, las recomendaciones que se deben adoptar, el manejo preventivo y los programas de vigilancia

	epidemiológicos a los cuales se debe incluir a cada uno de los funcionarios. • Suministrar la certificación de los exámenes ocupacionales realizados periódicos. • Atender los requerimientos del supervisor con respecto a la fecha y entrega del suministro y/o de la calidad de los exámenes médicos realizados, tanto en medio físico como en medio magnético. • Guardar absoluta reserva de la información que en razón del servicio prestado llegaré a conocer.
4.2 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD	La Contraloría Departamental del Guaviare deberá cumplir con las siguientes obligaciones: • Hacer los pagos en los términos convenidos y una vez el contratista cumpla lo dispuesto en el contrato. • Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista. • Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. • Exigir al contratista le ejecución idónea del objeto del contrato. • Constituir las reservas presupuestales necesarias para cumplir con sus obligaciones. • Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales. • Designar un funcionario que supervise la ejecución del contrato.
4.3 CONDICIONES TECNICAS	• Cumplir lo establecido en el artículo 9 de la Resolución No. 2346 de 2007 Instituto Nacional de Salud. • Copia del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS, emitido por la Secretaria de Salud Departamental del Guaviare Resolución 3100 del 2019, cumpliendo con la habitación de los servicios a prestar; no mayor a 30 días calendario anteriores al cierre del proceso contractual. • Licencia de Salud Ocupacional para prestar Servicios de Seguridad y Salud en el trabajo.

5. ESTUDIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR

5.1 SECTOR DEL SERVICIO

Se realizó un estudio de mercado sobre el costo DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES, PERIÓDICOS CON ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR para los servidores de la Contraloría Departamental del Guaviare, donde se recibieron se recibió cotizaciones de empresas que cumplen con el objeto a contratar como son: de MEDICENTER IPS EU, con NIT 900.224.092-4; IPS SALUD MENTAL INTEGRAL FAMILIAS FUERTES Y SEGURAS con NIT 901.476.763-2 Y ODONTOMEDIC IPS S.A.S con NIT 900.014.435-6.

10

Además, la Contraloría Departamental del Guaviare analizó procesos de contratación similares a los del presente documento, realizadas por las diferentes entidades gubernamentales en la plataforma del SECOP II durante la vigencia 2023 - 2024 en la siguiente tabla se resumen los contratos identificados:

ENTIDAD	OBJETO CONTRACTUAL	VALOR
SENA REGIONAL GUAVIARE	MC-GVR-CDATTG-010-2024 EXAMENES MEDICOS	$13.571.000,00
IFC	REALIZAR EXAMES MEDICOS PERIODICOS	$29.652.100 ,00
ICBF RISARALDA//	PRESTAR EL SERVICIO DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES DE PRE-INGRESO, PERIÓDICOS, PROGRAMADOS, POST INCAPACIDAD O REINTEGRO Y DE EGRESO PARA LOS SERVIDORES DEL ICBF	$ 30.565.791
SENA REGIONAL GUAVIARE	MC-GVR-006-2023 EXAMENES FUNCIONARIO	$ 13.099.320

5.2 ANÁLISIS ECONÓMICO

El valor estimado del contrato a celebrar es de **TRES MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($3.045.333) M/CTE**, incluido IVA si a este diere lugar y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Se escogió la metodología de solicitar tres (3) cotizaciones de proveedores que prestan servicios de salud (Exámenes médicos ocupacionales), con el fin de realizar el análisis de mercado y así conocer el valor presunto del futuro contrato. Con la sumatoria de los valores de cada cotización se aplicó la media aritmética con el propósito de encontrar un valor promedio del mercado que garantice la correcta ejecución del contrato, la anterior metodología se escoge teniendo en

cuenta que la entidad no cuenta con una base de precio donde se pueda sustentar el valor del proceso.

El valor se sustentó con cotizaciones de (ODONTOMEDIC IPS, MEDICENTER I.P.S Y SALUD MENTAL INTEGRAL FAMILIA FUERTES Y SEGURAS IPS), en consecuencia y teniendo en cuenta el valor promedio de las cotizaciones solicitadas el valor estimado del contrato se estructura así:

			ANALISIS ECONOMICO PRECIO UNITARIO				
ITEM	DESCRIPCION EXAMEN	CANT	MEDICENTER I.P.S EU	SALUD MENTAL INTEGRAL FAMILIA FUERTES Y SEGURAS IPS	ODONTOMEDICIPS S.A.S	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL
1	Glicemia	11	20,000	30,000	15,000	21,667	238,333
2	Perfil lipídico	11	50,000	55,000	40,000	48,333	531,667
3	Espirometría	1	50,000	50,000	55,000	51,667	51,667
4	Koh, Frotis faringe, Coprológico	1	45,000	45,000	14,000	34,667	34,667
5	Electrocardiogramas mayores de 45 años	4	55,000	50,000	60,000	55,000	220,000
6	Examen físico con énfasis osteomuscular y cardio vascular	11	60,000	50,000	60,000	56,667	623,333
7	Batería de riesgo psicosocial	11	90,000	80,000	80,000	83,333	916,667
8	Visiometría	11	40,000	45,000	32,000	39,000	429,000
TOTAL							3.045.333

6. ASPECTOS GENERALES

6.1 FORMA DE PAGO	Un solo pago por el valor total del contrato para lo el contratista deberá radicar al supervisor del contrato la siguiente documentación: 1) factura o cuenta de cobro, 2) Constancia de pago de los aportes a Salud y Pensión. 3) Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, los documentos requeridos el contratista deberá radicarlos en la secretaria del despacho. A la cuenta se le harán los descuentos de ley y el valor neto obtenido se pagará previos los trámites establecidos por la entidad.

6.2 LUGAR DE EJECUCIÓN	Para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, las partes acuerdan como lugar de cumplimiento del contrato el Municipio de SAN JOSÉ DEL GUAVIARE.
6.3 PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo establecido para el contrato es de dos (02) meses, término contado a partir del cumplimiento de los requisitos de validez, ejecución y perfeccionamiento del contrato.
6.4 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	Existe disponibilidad de recursos en Disponibilidad Presupuestal No. 101 del 04 de septiembre del 2024 a cargo del rubro Salud Ocupacional, por valor de
7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE	El factor de selección para la presente contratación, se encuentra establecido en el artículo 20 del decreto 1510 del 17 de julio del 2013 compilado en el decreto 1082 de 2015, en el sentido en que el futuro contratista debe demostrar capacidad para ejecutar el contrato, y demuestre experiencia e idoneidad directamente relacionada con el objeto del contrato.
7.1 REGIMEN LEGAL DE LA INVITACION	El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección es el previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el decreto 1510 de 2013, y las leyes civiles, comerciales y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia. Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, la Contraloría Departamental del Guaviare tendrá como único criterio de selección del contratista, el cumplimiento de los requisitos habilitantes y el menor precio ofrecido en aplicación a lo establecido en el capítulo V artículo 85 del Decreto 1510 de 2013.
7.2FUNCIONARIOS EVALUADORES	La verificación de los requisitos habilitantes y la evaluación de las ofertas será adelantada por el funcionario designado por el Contralor Departamental del Guaviare, de acuerdo a lo establecido en el capítulo V artículo 85 del Decreto 1510 de 2013.
7.3 FACTOR DE ESCOGENCIA	Para evaluar las propuestas presentadas dentro del presente proceso de selección se tendrá como factor de escogencia el MENOR PRECIO, el cual se seleccionará del menor valor de la oferta presentada dentro del cuadro establecido en el ANEXO 1 OFERTA ECONÓMICA de la presente invitación, teniendo en cuenta las reglas y el procedimiento señalado en el numeral 2.1.1 de la presente invitación.

<table>
<tr><td>7.4 TERMINO DE EVALUACION</td><td>El comité designado realizará las evaluaciones y verificaciones señaladas en la presente invitación y efectuará las solicitudes a los proponentes para que aclaren y expliquen su propuesta si a ello hubiere lugar, dentro del término establecido en el cronograma establecido en la invitación.</td></tr>
<tr><td>7.5 EVALUACION DE LAS PROPUESTAS</td><td>Se evaluará el cumplimiento de los oferentes a las condiciones de la invitación a cotizar, teniendo en cuenta los siguientes criterios:
<table><tr><td>CRITERIO</td><td>PUNTAJE</td></tr><tr><td>Requisitos habilitantes (Jurídicos)</td><td>Cumple / No Cumple</td></tr><tr><td>Experiencia</td><td>Cumple / No Cumple</td></tr><tr><td>Precio</td><td>La oferta con el precio más bajo</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>7.6 CRITERIOS DE DESEMPATE</td><td>Cuando dos o más Propuestas obtengan la misma calificación se considerará que hay empate, para tal fin, la Contraloría en el orden que parecen los criterios definirá el desempate así:
✓ Se dará como proponente favorecido a la propuesta que haya sido presentada de primero.
✓ Se dará como proponente favorecido a la propuesta del proponente que acredite mayor experiencia, conforme a las certificaciones y/o contratos allegados (opcional)
✓ Y, por último, de persistir el empate, se definirá a la suerte, mediante sorteo por el sistema de balotas así: Se dará a cada proponente que haya obtenido el mismo puntaje un número el cual se anotará en cada balota. Las balotas se introducirán en una bolsa y uno de los proponentes asistentes a la audiencia sacará una balota, que será el proponente favorecido.</td></tr>
<tr><td>ADJUDICACION</td><td>Mediante la publicación de la comunicación de aceptación de la oferta en el SECOP II, el proponente quedara informado de la aceptación de su oferta y adjudicación del proceso, de acuerdo a lo contenido en el capítulo V artículo 85 del Decreto 1510 de 2013</td></tr>
<tr><td>8. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO</td><td>La contraloría departamental del Guaviare, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3,15 y 17 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del decreto 1082 de 2015 y con base en la metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado</td></tr>
</table>

	por Colombia compra eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Ver anexo: matriz de riesgos.
9. GARANTÍAS	De Conformidad a lo establecido en la Ley 1510 de 2013 compilado en el Decreto 1082 de 2015, no se exigirá póliza de garantía.
10. SUPERVISIÓN	La supervisión será ejercida por quien designe el Contralor Departamental del Guaviare.

FIRMAS QUIENES REALIZAN EL ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Nombre: SANDRA YULIETH MENDOZA MARÍN
Cargo: Directora Administrativa y Financiera